Para despachos de oficio: quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEIN-TE Y NVEVE.

[illegible] las cantidades del [illegible] de los
para que se tengan presentes y cargue
segun lla de tesoreria a quien se le [illegible]
hiciere en ellos y en dicho termino [illegible]
le pongo no se ofrecio a los dueños de
dichas barcas para si tienen que decir lo
agan ——

La Villa deuia cuando. Dixo que aviendo
cesado la cobranza de los barcos
en Bartolome de Costa Murcia a quien se le
convinga dicha cobranza [illegible]
de los propios desta Villa y lo qual mando
librarlos en Diego Molero Moreno mayor-
domo desta [illegible] que conesta [illegible]
dela [illegible]
[illegible] este presente año ——
Y en esta forma se finalizo este cabildo y dicho
concejo y lo firmaron de que doy
fee ——

Dn Antonio Garcia Prete
Alonso Lardin
Domingo Moreno
Pasqual [illegible]
Bartolome de Vera
Alonso Moreno
Martin Moreno
Gregorio [illegible]
Martin Lardin
Alonso de Vera
Alonso Lardin